

NOTA PR SENA VE N° 385/2025.

2 mensajes

Secretaria General - Senave <secretariasenave@gmail.com>
Para: CETAPAR <secretaria@cetapar.com.py>

27 de mayo de 2025, 7:13 a.m.

Por este medio, la Secretaría General del SENA VE, cumple en remitir la **NOTA PR SENA VE N° 385/2025.**

¡¡Se solicita acuse de recibo del presente correo y/o mesa de entrada generada!!

Sin otro particular, nos despedimos

Secretaría General
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)



NOTA PR SENA VE N° 385_2025_CETAPAR - FUNDACION NIKKEI.pdf
289K

secretaria <secretaria@cetapar.com.py>
Para: Secretaria General - Senave <secretariasenave@gmail.com>

27 de mayo de 2025, 12:03 p.m.

Buenas tardes

Acuso recibido de la nota.

Saludos

Att: Tatiana Rodriguez

[Texto citado oculto]



TATIANA RODRÍGUEZ
Secretaría General

+595986 484 804
secretaria@cetapar.com.py
www.cetapar.com.py



Distrito de Yguazú - Alto Paraná

PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 385725.

Asunción, 21 de mayo del 2025.

Señor

Ing. Agr. Edgar Figueredo, Director General

Fundación Nikkei

Centro Tecnológico Agropecuario del Paraguay (CETAPAR)

Presente

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, se dirige atentamente a la **FUNDACIÓN NIKKEI DEL CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DEL PARAGUAY (CETAPAR)**, en ocasión de hacer referencia a la CETANOTA N° 06, presentada en fecha 28 de abril del 2025, mediante la cual se solicita un convenio especial por el que se pueda otorgar 10 plazas de pasantías remuneradas para estudiantes del programa de la fundación Nikkei CETAPAR.

Al respecto, se informa que, las pasantías remuneradas están reguladas por normativas que exigen que los pasantes sean seleccionados mediante un concurso de méritos y aptitudes. Estos concursos se realizan bajo un marco legal que establece que los pasantes no tienen una relación laboral directa con la institución y pueden recibir una ayuda económica para cubrir ciertos gastos.

Asimismo, el reglamento interno del SENAVE para las pasantías educativas con ayuda económica, también establece que los concursos de méritos son el único medio habilitado para la contratación de pasantes con remuneración. Además, esta modalidad está sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, específicamente a los recursos destinados a becas.

En cuanto a las pasantías no remuneradas, estas son gestionadas conforme al Reglamento General de pasantías educativas o laborales aprobado por la institución.

Por lo tanto, para la elaboración de un convenio se deberán tener en cuenta las normativas vigentes para pasantías remuneradas, que deberán realizarse a través de un concurso de méritos; y para las pasantías no remuneradas, se deberán de seguir las regulaciones establecidas en el Reglamento General de pasantías, adjuntada a la presente nota.

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, hace propicia la oportunidad para reiterar a la **FUNDACIÓN NIKKEI DEL CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DEL PARAGUAY (CETAPAR)**, las expresiones de su distinguida consideración.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/gm/gr